

# **AGENTES DE RECAUDACIÓN**

## **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Análisis – Casos Prácticos – Legislación**

**ANALÍA SANTOS ROMERO  
LORENA F. DE LUCA**

**APLICACION TRIBUTARIA S.A.**

# APLICACION TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1546 Piso 2° Of. 200  
(1055) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
Telefax: 4374-5418/6692/8855

E-mail: [info@aplicacion.com.ar](mailto:info@aplicacion.com.ar)  
Web: <http://www.aplicacion.com.ar>

**Santos Romero, Analía.**

**Agentes de Recaudación. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

**Provincia de Buenos Aires, Analía Santos Romero y Lorena F. De**

**Luca**

2ª ed. - Buenos Aires : Aplicación Tributaria S.A., 2009.

328 p.; 21x15 cm.

ISBN 978-987-1487-66-0

1. Impuestos. I. De Luca, Lorena F. II. Título

CDD 336.2

Fecha de catalogación: 06/08/2009

© COPYRIGHT 2007– 2009 BY **APLICACION TRIBUTARIA S.A.**  
2ª Edición, Agosto de 2009  
I.S.B.N. 978-987-1487-66-0

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER  
MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN  
AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR

El presente trabajo ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni la Editorial ni las autoras se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

Este libro será actualizado, en caso de corresponder por internet ingresando a la página:  
**[www.agentesrecaudacion.com.ar](http://www.agentesrecaudacion.com.ar)**,  
durante el plazo de un año desde la fecha de edición o hasta que se edite la nueva edición, lo que suceda primero.

Este libro se terminó de imprimir en Agosto de 2009 en  
**APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.**  
Guido Spano 550  
Lanús Oeste (1824) Buenos Aires

## Prólogo

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ha dictado, desde la primera edición de este libro hasta la actualidad, numerosas disposiciones y resoluciones normativas que introdujeron modificaciones sustanciales en los regímenes de retención y de percepción vigentes.

Por ello, decidimos escribir la segunda edición del libro “*Agentes de Recaudación. Impuesto sobre los Ingresos Brutos*”, en el cual reunimos en un sólo cuerpo normativo el análisis de los distintos regímenes de recaudación vigentes en el ámbito bonaerense.

Este libro, al igual que su anterior edición, ofrece a los lectores la posibilidad de acceder al análisis de toda la normativa vigente en la materia y al desarrollo de casos prácticos al final de cada uno de los apartados.

En este sentido, la obra está compuesta por catorce (14) capítulos:

- ◆ Introducción.
- ◆ Capítulo 1: Regímenes Generales de Retención y Percepción. Normas Comunes.
- ◆ Capítulo 2: Régimen General de Percepción. Normas Comunes.
- ◆ Capítulo 3: Régimen General de Retención. Normas Comunes.
- ◆ Capítulo 4: Regímenes Especiales de Percepción.
- ◆ Capítulo 5: Regímenes Especiales de Retención.

- 
- ◆ Capítulo 6: Contribuyentes del Convenio Multilateral. Regímenes Especiales de Retención.
  - ◆ Capítulo 7: Régimen de Recaudación sobre Créditos Bancarios.
  - ◆ Capítulo 8: Régimen de Retención sobre el Cobro de Cheques en Ventanilla.
  - ◆ Capítulo 9: Altas, Bajas y Modificaciones de Datos.
  - ◆ Capítulo 10: Solicitud de Exclusión de los Regímenes de Recaudación.
  - ◆ Capítulo 11: Información en ingreso de los Importes de Recaudación.
  - ◆ Capítulo 12: Infracciones y Sanciones.
  - ◆ Capítulo 13: Clave de Identificación Tributaria (C.I.T.).
  - ◆ Capítulo 14: Aplicativo “Trámites”.
  - ◆ Capítulo 15: Sistema “Agentes de Recaudación de Ingresos Brutos (AR-IB)”.

Como autoras, queremos agradecer ante todo al presidente de la editorial Aplicación Tributaria S.A., Jorge Oscar Barrios, a la directora editorial, Silvia R. Grenabuena, y a los demás integrantes de la empresa por confiar en nosotras y darnos la posibilidad de materializar este trabajo.

A nivel personal, queremos realizar un reconocimiento especial para nuestras familias y seres queridos por el apoyo incondicional que nos brindan día a día, facilitándonos el desempeño profesional.

---

Es nuestro deseo, y el de toda la editorial, que el presente libro se constituya en una guía, tanto para estudiantes como para profesionales, en todo lo relativo a los regímenes de recaudación vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

Con este material, además, los lectores tendrán acceso a la actualización permanente por internet, ingresando a [www.agentesrecaudacion.com.ar](http://www.agentesrecaudacion.com.ar). Allí podrán consultar cualquier cambio o novedad que se produzca una vez impreso el libro y por el término de un año o hasta que se edite una nueva edición.

**Analía Santos Romero**  
**Lorena F. De Luca**

---

# Sumario Analítico

## INTRODUCCIÓN

|   |    |                                 |    |
|---|----|---------------------------------|----|
| .....   | 17 | 1.2. Agentes de retención ..... | 19 |
| 1. CARACTERÍSTICAS                                |    | 1.3. Agente de percepción ..... | 20 |
| PRINCIPALES .....                                 | 18 | 1.4. Normativa aplicable .....  | 20 |
| 1.1. Definición de agentes de<br>recaudación..... | 18 |                                 |    |

## CAPÍTULO 1

### *Regímenes Generales de Retención y Percepción.*

#### *Normas Comunes .....*

|  |    |   |    |
|--|----|---|----|
| 1. ALCANCE DE LOS<br>REGÍMENES GENERALES<br>DE PERCEPCIÓN Y DE<br>RETENCIÓN.....   | 21 | 8. IMPUTACIÓN DE LAS<br>RETENCIONES Y<br>PERCEPCIONES SUFRIDAS ..   | 31 |
| 2. SUJETOS OBLIGADOS A<br>ACTUAR COMO AGENTES<br>DE RECAUDACIÓN .....  | 21 | 9. SALDO DE IMPUESTO .....  | 32 |
| 3. SUJETOS PASIBLES DE<br>RECAUDACIÓN.....   | 22 | 10. SALDOS A FAVOR .....  | 32 |
| 4. SUJETOS PASIVOS.<br>EXCLUSIONES .....   | 23 | 11. ALÍCUOTAS DE RETENCIÓN<br>Y DE PERCEPCIÓN A<br>APLICAR .....  | 33 |
| 4.1. Normas generales .....  | 23 | 11.1. Padrón de Contribuyentes....  | 33 |
| 4.2. Improcedencia de la<br>retención o percepción<br>para contribuyentes exentos<br>por las Leyes Nros. 11.490 y<br>11.518..... | 24 | 11.2. Grupo de contribuyente.<br>Determinación .....  | 33 |
| 5. RECAUDACIÓN.<br>OPORTUNIDAD.....  | 27 | 11.3. Consulta del padrón .....   | 38 |
| 6. INGRESO DE LOS IMPORTES<br>RECAUDADOS .....   | 28 | 11.3.1. Sujetos incluidos en el<br>padrón.....  | 38 |
| 7. COMPROBANTES DE<br>LAS RETENCIONES Y<br>PERCEPCIONES<br>EFECTUADAS .....  | 28 | 11.3.2. Sujetos exentos. Inclusión<br>en el Padrón de<br>Contribuyentes .....                                       | 39 |
|  |    | 11.3.3. Habilitación del agente de<br>recaudación.....  | 39 |
|  |    | 11.3.4. Subadministrador de<br>empresas.....  | 40 |
|  |    | 11.3.5. Obtención del padrón de<br>contribuyentes .....   | 40 |
|  |    | 11.3.6. Actualización del padrón ...  | 41 |
|  |    | 11.3.7. Empresas prestataria de<br>servicios de electricidad,<br>gas, agua, cloacales o<br>telecomunicaciones ..... | 41 |

|  |    |   |    |
|--|----|---|----|
| 11.3.8. Sujetos pasibles de recaudación. . . . .       | 42 | 11.4.2. Motivo del reclamo . . . . .                  | 43 |
| 11.4. Disconformidad con la alícuota asignada. . . . . | 42 | 11.4.3. Certificado de Exclusión Temporaria . . . . . | 45 |
| 11.4.1. Procedencia. . . . .                           | 42 | 11.4.3.1. Acumulación de saldos a favor . . . . .     | 47 |

## CAPÍTULO 2

### *Régimen General de Percepción.*

#### *Normas Particulares. . . . . 49*

|  |    |
|--|----|
| 1. OBJETO. . . . .   | 49 |
| 2. AGENTES DE PERCEPCIÓN . . . . .                         | 49 |
| 3. SUJETOS PASIBLES DE PERCEPCIÓN . . . . .                | 50 |
| 4. SUJETOS EXCLUIDOS DE SUFRIR PERCEPCIONES . . . . .      | 50 |
| 5. EXCLUSIONES EN RAZÓN DEL OBJETO . . . . .               | 51 |
| 6. MONTO SUJETO A PERCEPCIÓN . . . . .                     | 53 |
| 7. MONTO MÍNIMO SUJETO A PERCEPCIÓN . . . . .              | 56 |
| 8. ALÍCUOTA . . . . .                                      | 56 |
| 8.1. Obtención de la alícuota a aplicar. . . . .           | 56 |
| 8.1.1. Sujetos no incluidos en el padrón. Imposibilidad de |    |

|   |    |
|---|----|
| la consulta del padrón. Alícuota de percepción. . . . .                         | 58 |
| 8.1.2. Entidades bancarias o empresas emisoras de tarjetas de crédito . . . . . | 59 |
| 9. REDES DE COMPRA, TRASLADO DE LA PERCEPCIÓN, IMPUTACIÓN. . . . .              | 59 |
| 10. CONSTANCIA DE LA PERCEPCIÓN . . . . .                                       | 60 |
| 11. INGRESO DE LA PERCEPCIÓN, OPCIÓN POR LO DEVENGADO . . . . .                 | 60 |
| 11.1. Devengado . . . . .   | 61 |
| 11.2. Percibido. . . . .  | 64 |
| 12. CASO PRÁCTICO . . . . .   | 64 |

## CAPÍTULO 3

### *Régimen General de Retención.*

#### *Normas Particulares. . . . . 69*

|  |    |
|--|----|
| 1. OBJETO. . . . .                         | 69 |
| 2. AGENTES DE RETENCIÓN . . . . .          | 69 |
| 3. SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN . . . . . | 70 |
| 4. EXCLUSIONES . . . . .                   | 70 |
| 5. MONTO SUJETO A RETENCIÓN . . . . .      | 72 |
| 6. PROCEDENCIA DE LA RETENCIÓN . . . . .   | 72 |

|  |    |
|--|----|
| 7. ALÍCUOTA . . . . .  | 72 |
| 7.1. Obtención de la alícuota a aplicar . . . . .  | 72 |
| 7.2. Sujetos no incluidos en el padrón. Imposibilidad de la consulta del padrón. Alícuota de retención . . . . . | 73 |
| 8. CONSTANCIA DE RETENCIÓN . . . . .   | 74 |



## CAPÍTULO 4

|  |    |  |   |     |
|--|----|--|---|-----|
| <b>Regímenes Especiales de Percepción</b> . . . . .              | 77 | 3.8.   | Compensación automática. Obligatoriedad . . . . .             | 93  |
| 1. COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS . . . . . | 77 | 3.9.   | Ingreso de las sumas percibidas. Plazo . . . . .              | 94  |
| 1.1. Agentes de percepción . . . . .                             | 77 | 3.10.  | Constancia de percepción . . . . .                            | 94  |
| 1.2. Sujetos pasibles de percepción . . . . .                    | 77 | 3.11.  | Régimen general de percepción. Exclusión . . . . .            | 94  |
| 1.3. Sujetos excluidos de sufrir percepciones . . . . .          | 78 | 3.12.  | Casos prácticos . . . . .                                     | 94  |
| 1.4. Monto sujeto a percepción . . . . .                         | 79 | 4. COMERCIALIZACIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS DE VENTA CONDICIONADA . . . . . | 96  |     |
| 1.5. Alícuota . . . . .  | 80 | 4.1.   | Agentes de percepción . . . . .                               | 96  |
| 1.6. Cómputo de las percepciones sufridas . . . . .              | 81 | 4.2.   | Sujetos pasibles de percepción . . . . .                      | 96  |
| 1.7. Compensación automática . . . . .                           | 81 | 4.3.   | Monto sujeto a percepción . . . . .                           | 96  |
| 1.8. Ingreso de las sumas percibidas . . . . .                   | 81 | 4.4.   | Alícuota aplicable . . . . .                                  | 97  |
| 1.9. Constancia de percepción . . . . .                          | 82 | 4.5.   | Ingreso de las sumas percibidas. Plazo . . . . .              | 98  |
| 1.10. Caso práctico . . . . .                                    | 82 | 5. VENTA DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS . . . . .                             | 98  |     |
| 2. COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA . . . . .     | 84 | 5.1.   | Agentes de percepción . . . . .                               | 98  |
| 2.1. Agentes de percepción . . . . .                             | 84 | 5.2.   | Operaciones alcanzadas por el régimen de percepción . . . . . | 99  |
| 2.2. Exclusión de la percepción . . . . .                        | 84 | 5.3.   | Bienes objeto de percepción . . . . .                         | 99  |
| 2.3. Monto sujeto a percepción . . . . .                         | 85 | 5.4.   | Sujetos excluidos de sufrir percepciones . . . . .            | 100 |
| 2.4. Alícuota a aplicar . . . . .                                | 85 | 5.5.   | Monto sujeto a percepción . . . . .                           | 101 |
| 2.5. Ingreso de las sumas percibidas . . . . .                   | 86 | 5.6.   | Monto mínimo . . . . .  | 101 |
| 2.6. Constancia de percepción . . . . .                          | 86 | 5.7.   | Alícuotas aplicables . . . . .                                | 102 |
| 2.7. Caso práctico . . . . .                                     | 86 | 5.8.   | Constancia de la percepción . . . . .                         | 103 |
| 3. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS . . . . .                    | 88 | 5.9.   | Ingreso de las sumas percibidas. Plazo . . . . .              | 103 |
| 3.1. Agentes de percepción . . . . .                             | 88 | 5.10.  | Compensación automática . . . . .                             | 103 |
| 3.2. Bienes alcanzados por la percepción . . . . .               | 89 | 5.11.  | Exclusión del régimen general de percepción . . . . .         | 104 |
| 3.3. Sujetos pasibles de percepción . . . . .                    | 89 | 5.12.  | Caso práctico . . . . .                                       | 104 |
| 3.4. Sujetos exceptuados de sufrir la percepción . . . . .       | 89 | 6. OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA PARA CONSUMO . . . . .            | 105   |     |
| 3.5. Monto sujeto a percepción . . . . .                         | 90 | 6.1.   | Alcance del régimen de percepción . . . . .                   | 105 |
| 3.6. Alícuotas de percepción . . . . .                           | 91 | 6.2.   | Operaciones excluidas . . . . .                               | 106 |
| 3.7. Cómputo de las percepciones sufridas . . . . .              | 93 | 6.3.   | Agente de percepción . . . . .                                | 106 |

|      |  |     |       |   |     |
|------|--|-----|-------|---|-----|
| 6.4. | Oportunidad de la percepción. . . . .              | 106 | 6.9.  | Alícuota de percepción . . . . .  | 109 |
| 6.5. | Sujetos pasibles de percepción. . . . .            | 106 | 6.10. | Liquidación y pago de la percepción. . . . .                              | 109 |
| 6.6. | Sujetos excluidos de sufrir percepciones . . . . . | 107 | 6.11. | Ingreso de las percepciones por la Dirección General de Aduanas . . . . . | 110 |
| 6.7. | Declaración de excepción a la percepción . . . . . | 107 | 6.12. | Información sobre percepciones . . . . .                                  | 110 |
| 6.8. | Monto sujeto a percepción . . . . .                | 109 |       |   |     |

## **CAPÍTULO 5**

### **Regímenes Especiales de Retención. . . . . 111**

|  |     |   |                         |  |     |
|--|-----|---|-------------------------|--|-----|
| 1. ACTIVIDADES   |     |   | 2.8.                    | Compensación automática . . . . .        | 118 |
| AGROPECUARIAS . . . . .  | 111 |   | 2.9.                    | Ingreso de las sumas retenidas . . . . . | 118 |
| 1.1. Agentes de retención. . . . .                                     | 111 | 2.10.   | Caso práctico . . . . . | 118                                      |     |
| 1.2. Pago del gravamen en forma directa. . . . .                       | 112 | 3. EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN. . . . .                    | 120                     |  |     |
| 1.3. Monto sujeto a retención . . . . .                                | 112 | 3.1. Agentes de retención . . . . .                     | 120                     |  |     |
| 1.4. Alícuota . . . . .  | 113 | 3.2. Monto sujeto a retención . . . . .                 | 120                     |  |     |
| 1.5. Operaciones en el Mercado Central de Buenos Aires . . . . .       | 113 | 3.3. Alícuota . . . . .                                 | 120                     |  |     |
| 1.6. Carácter de pago a cuenta de lo recaudado. . . . .                | 113 | 3.4. Mínimo sujeto a retención . . . . .                | 120                     |  |     |
| 1.7. Saldo de impuesto. . . . .  | 113 | 3.5. Carácter de pago a cuenta de lo recaudado. . . . . | 121                     |  |     |
| 1.8. Compensación automática . . . . .                                 | 114 | 3.6. Saldo de impuesto. . . . .                         | 121                     |  |     |
| 1.9. Ingreso de las sumas retenidas . . . . .                          | 114 | 3.7. Compensación automática . . . . .                  | 121                     |  |     |
| 1.10. Caso práctico . . . . .  | 114 | 3.8. Ingreso de las sumas retenidas . . . . .           | 121                     |  |     |
| 2. CONCESIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL ESTADO . . . . .     | 116 | 3.9. Caso práctico . . . . .                            | 121                     |  |     |
| 2.1. Agentes de retención. . . . .                                     | 116 | 4. ENTIDADES DE SEGUROS . . . . .                       | 123                     |  |     |
| 2.2. Sujetos exceptuados de actuar como agentes de retención . . . . . | 116 | 4.1. Agentes de retención . . . . .                     | 123                     |  |     |
| 2.3. Monto sujeto a retención . . . . .                                | 117 | 4.2. Sujetos pasibles de retención . . . . .            | 123                     |  |     |
| 2.4. Alícuota . . . . .  | 117 | 4.3. Sujetos excluidos de sufrir retenciones . . . . .  | 124                     |  |     |
| 2.5. Mínimo sujeto a retención . . . . .                               | 117 | 4.4. Monto sujeto a retención . . . . .                 | 124                     |  |     |
| 2.6. Carácter de pago a cuenta de lo recaudado. . . . .                | 117 | 4.5. Alícuota . . . . .                                 | 124                     |  |     |
| 2.7. Saldo de impuesto. . . . .  | 118 | 4.6. Monto mínimo sujeto a retención. . . . .           | 124                     |  |     |
|  |     | 4.7. Carácter de pago a cuenta de lo recaudado. . . . . | 125                     |  |     |
|  |     | 4.8. Saldo de impuesto. . . . .                         | 125                     |  |     |
|  |     | 4.9. Compensación automática . . . . .                  | 125                     |  |     |

|       |  |     |       |   |     |
|-------|--|-----|-------|---|-----|
| 4.10. | Ingreso de las sumas retenidas . . . . .               | 125 | 7.5.  | Alicuota aplicable . . . . .                                      | 133 |
| 4.11. | Caso práctico . . . . .                                | 125 | 7.6.  | Monto mínimo . . . . .  | 134 |
| 5.    | HONORARIOS . . . . .                                   | 127 | 7.7.  | Carácter de pago a cuenta de lo recaudado . . . . .               | 134 |
| 5.1.  | Agentes de retención . . . . .                         | 127 | 7.8.  | Saldo de impuesto . . . . .                                       | 134 |
| 5.2.  | Improcedencia de la retención . . . . .                | 127 | 7.9.  | Compensación automática . .                                       | 134 |
| 5.3.  | Control de cumplimiento y formulario . . . . .         | 127 | 7.10. | Ingreso de las sumas retenidas . . . . .                          | 134 |
| 5.4.  | Monto sujeto a retención . . .                         | 128 | 7.11. | Acreditación de la situación fiscal . . . . .                     | 135 |
| 5.5.  | Alicuota . . . . .                                     | 128 | 7.12. | Exenciones de la Leyes Nros. 11.490 y 11.518. Recaudos . .        | 135 |
| 5.6.  | Retención por el primer agente interviniente . . . . . | 128 | 7.13. | Caso práctico . . . . .   | 136 |
| 5.7.  | Carácter de pago a cuenta de lo recaudado . . . . .    | 128 | 8.    | COOPERATIVAS DE PROVISIÓN MINORISTA DE LA LEY N° 10.345 . . . . . | 137 |
| 5.8.  | Saldo de impuesto . . . . .                            | 129 | 8.1.  | Agente de retención. Inscripción . . . . .                        | 137 |
| 5.9.  | Compensación automática . .                            | 129 | 8.2.  | Monto de la recaudación . . .                                     | 138 |
| 5.10. | Ingreso de las sumas retenidas . . . . .               | 129 | 8.3.  | Carácter de pago a cuenta de lo recaudado . . . . .               | 138 |
| 5.11. | Caso práctico . . . . .                                | 129 | 8.4.  | Saldo de impuesto . . . . .                                       | 138 |
| 6.    | INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS . . .        | 130 | 8.5.  | Compensación automática . .                                       | 139 |
| 6.1.  | Agente de retención . . . . .                          | 130 | 8.6.  | Ingreso de las sumas retenidas . . . . .                          | 139 |
| 6.2.  | Monto sujeto a retención . . .                         | 130 | 9.    | ENTIDADES DE AHORRO POR CÍRCULO CERRADO . . .                     | 139 |
| 6.3.  | Alicuota . . . . .                                     | 130 | 9.1.  | Agentes de retención . . . . .                                    | 139 |
| 6.4.  | Carácter de pago a cuenta de lo recaudado . . . . .    | 131 | 9.2.  | Operaciones alcanzadas . . .                                      | 139 |
| 6.5.  | Saldo de impuesto . . . . .                            | 131 | 9.3.  | Monto sujeto a retención . . .                                    | 140 |
| 6.6.  | Compensación automática . .                            | 131 | 9.4.  | Alicuota . . . . .  | 140 |
| 6.7.  | Ingreso de las sumas retenidas . . . . .               | 131 | 9.5.  | Carácter de pago a cuenta de lo recaudado . . . . .               | 140 |
| 6.8.  | Caso práctico . . . . .                                | 131 | 9.6.  | Saldo de impuesto . . . . .                                       | 140 |
| 7.    | TARJETAS DE COMPRA Y CRÉDITO . . . . .                 | 132 | 9.7.  | Compensación automática . .                                       | 140 |
| 7.1.  | Agentes de retención . . . . .                         | 132 | 9.8.  | Ingreso. Plazo . . . . .  | 141 |
| 7.2.  | Sujetos pasibles de percepción . . . . .               | 132 | 9.9.  | Caso práctico . . . . .   | 141 |
| 7.3.  | Sujetos excluidos de sufrir retenciones . . . . .      | 132 | 10.   | PARTICIPACIONES EN INGRESOS . . . . .                             | 142 |
| 7.4.  | Monto sujeto a retención . . .                         | 133 | 10.1. | Agentes de retención . . . . .                                    | 142 |

---

## CAPÍTULO 6

### *Contribuyentes del Convenio*

### *Multilateral. Regímenes*

### *Especiales de Retención . . . . . 143*

1. EXHIBICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA . . . 143
2. RÉGIMEN GENERAL DE CONVENIO MULTILATERAL.

### MONTO SUJETO A

RETENCIÓN . . . . . 144

### 3. RÉGIMENES ESPECIALES.

### MONTO SUJETO A

RETENCIÓN . . . . . 144

---

## CAPÍTULO 7

### *Régimen de Recaudación sobre* *Créditos Bancarios . . . . . 147*

1. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS (SIRCRESB) . . . . 147
  - 1.1. Introducción . . . . . 147
    - 1.1.1. Sujetos pasibles de recaudación. . . . . 148
    - 1.1.2. Agentes de recaudación . . . 151
      - 1.1.2.1. Sujetos comprendidos . . . 151
      - 1.1.2.2. Procedimiento a seguir . . . 152
      - 1.1.2.3. Declaración jurada a presentar . . . . . 152
      - 1.1.2.4. Ingreso de las sumas recaudadas. . . . . 152
    - 1.1.3. Conceptos sujetos a recaudación. . . . . 153
    - 1.1.4. Comprobante justificativo de la recaudación . . . . . 153
    - 1.1.5. Cómputo de las recaudaciones bancarias. . . . 153
      - 1.1.5.1. Asignación entre las distintas jurisdicciones . . . 153
      - 1.1.5.2. Cómputo en la declaración jurada . . . . . 154
    - 1.1.6. Reclamos . . . . . 155
      - 1.1.6.1. Devolución de los importes retenidos originados en errores del sistema. . . . . 156
    - 1.1.7. Alícuotas de retención . . . . 156

- 1.2. Provincia de Buenos Aires. Régimen de Recaudación adecuado al Sircresb. . . . . 157
  - 1.2.1. Aspectos generales. . . . . 157
  - 1.2.2. Sujetos pasibles de recaudación. . . . . 158
  - 1.2.3. Conceptos sujetos a retención. . . . . 158
  - 1.2.4. Agentes de retención . . . . . 158
  - 1.2.5. Cuenta bancaria perteneciente a más de un titular . . . . . 159
    - 1.2.5.1. Retención a practicar. . . . 159
  - 1.2.6. Sujetos exceptuados . . . . . 159
  - 1.2.7. Conceptos excluidos. . . . . 160
  - 1.2.8. Oportunidad de la recaudación. . . . . 162
  - 1.2.9. Alícuota aplicable. . . . . 162
  - 1.2.10. Cómputo de los importes recaudados . . . . . 164
    - 1.2.10.1. Cuentas pertenecientes a más de un titular . . . . . 164
  - 1.2.11. Retenciones en exceso. Saldos a favor. . . . . 164
- 1.3. Cooperativas, mutuales y otras instituciones sin fines de lucro. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias . . . . 165
  - 1.3.1. Alcance. . . . . 165
  - 1.3.2. Monto sujeto a recaudación . . 165
  - 1.3.3. Alícuota de recaudación. . . . 165

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| 1.3.4. Agentes de recaudación . . . .  | 166 | 2.3. Sujetos pasibles de recaudación. Alícuota a aplicar . . . . . | 170 |
| 1.3.5. Ingreso e información de la recaudación efectuada . . .   | 166 | 2.4. Sujetos excluidos . . . . .                                   | 171 |
| 1.3.6. Cómputo de la recaudación sufrida. Compensación . . . .   | 166 | 2.5. Exclusión. Trámite . . . . .                                  | 172 |
| 1.3.7. Sujetos excluidos . . . . .   | 167 | 2.5.1. Importes excluidos . . . . .                                | 173 |
| 1.3.8. Saldos a favor. Reclamos. Exclusión . . . . .   | 169 | 2.6. Alícuota a aplicar . . . . .                                  | 175 |
| 2. CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE CRÉDITOS BANCARIOS . . . . | 169 | 2.7. Importe recaudados indebidamente. Devolución .                | 175 |
| 2.1. Introducción . . . . .  | 169 | 2.8. Ingreso e información de lo recaudado . . . . .               | 176 |
| 2.2. Agentes de recaudación . . . .  | 170 | 2.9. Constancia de recaudación e imputación . . . . .              | 176 |
|  |     | 2.9.1. Cuentas pertenecientes a más de un titular . . . . .        | 177 |
|  |     | 2.10. Saldos a favor . . . . .                                     | 177 |

## **CAPÍTULO 8**

### ***Régimen de Retención sobre el Cobro de***

#### ***Cheques en Ventanilla . . . . . 179***

|  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| 1. NORMATIVA APLICABLE . . . . .                         | 179 | 5.2. Exclusión. Reclamos . . . . .                     | 182 |
| 2. CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN . . . . .               | 179 | 6. CONCEPTOS EXCLUIDOS . . . . .                       | 182 |
| 3. SUJETOS PASIBLES DE RECAUDACIÓN . . . . .             | 180 | 7. DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN A PRACTICAR . . . . . | 183 |
| 4. AGENTES DE RECAUDACIÓN . . . . .                      | 180 | 7.1. Monto sujeto a retención . . . . .                | 183 |
| 4.1. Sujetos designados . . . . .                        | 180 | 7.2. Alícuota a aplicar . . . . .                      | 183 |
| 4.2. Inscripción de los agentes de recaudación . . . . . | 180 | 8. INGRESO E INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN . . . . .   | 184 |
| 5. SUJETOS EXCLUIDOS . . . . .                           | 181 | 9. COMPROBANTE DE RETENCIÓN . . . . .                  | 184 |
| 5.1. Enumeración . . . . .                               | 181 | 10. CÓMPUTO DE LAS RETENCIONES SUFRIDAS . . . . .      | 185 |
|  |     | 10.1. Oportunidad . . . . .                            | 185 |
|  |     | 10.2. Saldos a favor . . . . .                         | 185 |

## **CAPÍTULO 9**

### ***Altas, Bajas y Modificaciones de Datos . . . . . 187***

|                                 |     |  |     |
|---------------------------------|-----|--|-----|
| 1. ASPECTOS GENERALES . . . . . | 187 | 2. INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN . . . . . | 187 |
| 1.1. Vigencia . . . . .         | 187 | 2.1. Procedimiento . . . . .                           | 187 |
|                                 |     | 2.1.1. Documentación a presentar . . . . .             | 189 |
|                                 |     | 2.2. Constancia de inscripción . . . . .               | 192 |

|      |  |     |        |  |     |
|------|--|-----|--------|--|-----|
| 2.3. | Número de inscripción . . . . .                    | 192 | 3.4.   | Constancia de la<br>modificación de datos<br>efectuada. . . . .                            | 196 |
| 2.4. | Registro de los agentes de<br>recaudación. . . . . | 192 | 3.5.   | Cese de actividades. . . . .   | 196 |
| 3.   | <b>MODIFICACIÓN DE DATOS</b> . . . . .             | 192 | 3.5.1. | Procedimiento a seguir. . . . .  | 196 |
| 3.1. | Datos a actualizar<br>obligatoriamente . . . . .   | 192 | 4.     | <b>CASO PRÁCTICO</b> . . . . .   | 197 |
| 3.2. | Procedimiento a seguir . . . . .                   | 193 | 4.1.   | Caso N° 1: Persona física<br>que inicia actividades como<br>agente de recaudación. . . . . | 197 |
| 3.3. | Documentación<br>respaldatoria . . . . .           | 194 |        |  |     |

## **CAPÍTULO 10**

### ***Solicitud de Exclusión de los Regímenes de Recaudación . . . . . 205***

|      |   |     |      |  |     |
|------|---|-----|------|--|-----|
| 1.   | <b>INTRODUCCIÓN</b> . . . . .                           | 205 | 2.4. | Consulta del certificado . . . . .                                       | 208 |
| 2.   | <b>SOLICITUD EN FORMA<br/>PERSONAL</b> . . . . .        | 205 | 3.   | <b>SOLICITUD A TRAVÉS DE<br/>LA PÁGINA WEB DE<br/>A.R.B.A.</b> . . . . . | 209 |
| 2.1. | Requisitos . . . . .                                    | 205 | 3.1. | Requisitos para su<br>tramitación . . . . .                              | 209 |
| 2.2. | Lugar de presentación. . . . .                          | 207 | 3.2. | Procedimiento. . . . .   | 209 |
| 2.3. | Resolución. Certificado.<br>Plazo de vigencia . . . . . | 207 | 3.3. | Efectos de la solicitud . . . . .  | 216 |

## **CAPÍTULO 11**

### ***Información e Ingreso de los Importes Recaudados . . . . . 217***

|        |  |     |      |  |     |
|--------|--|-----|------|--|-----|
| 1.     | <b>INGRESO DE LAS SUMAS<br/>RECAUDADAS</b> . . . . . | 217 | 2.   | <b>INFORMACIÓN DE LAS<br/>RECAUDACIONES<br/>EFECTUADAS</b> . . . . . | 220 |
| 1.1.   | Lugar y forma de pago . . . . .                      | 217 | 2.1. | Declaración jurada a<br>presentar . . . . .                          | 220 |
| 1.1.1. | Pago electrónico. . . . .                            | 217 | 2.2. | Forma de presentación . . . . .                                      | 221 |
| 1.2.   | Inexistencia de recaudación . . . . .                | 219 | 3.   | <b>VENCIMIENTO PARA LA<br/>PRESENTACIÓN Y PAGO</b> . . . . .         | 222 |

## **CAPÍTULO 12**

### ***Infracciones y Sanciones . . . . . 225***

|      |  |     |        |   |     |
|------|--|-----|--------|---|-----|
| 1.   | <b>INTRODUCCIÓN</b> . . . . .  | 225 | 2.3.   | Incumplimiento total o<br>parcial del pago. . . . . | 226 |
| 2.   | <b>MULTAS</b> . . . . .  | 225 | 2.4.   | Defraudación fiscal. . . . .                        | 227 |
| 2.1. | Incumplimiento de los<br>deberes formales y de<br>información. . . . . | 225 | 3.     | <b>RECARGOS</b> . . . . .                           | 227 |
| 2.2. | Falta de presentación de<br>declaraciones juradas . . . . .            | 226 | 4.     | <b>FORMA DE PAGO</b> . . . . .                      | 229 |
|      |  |     | 5.     | <b>INTERESES</b> . . . . .                          | 229 |
|      |  |     | 5.1.   | Intereses resarcitorios . . . . .                   | 229 |
|      |  |     | 5.1.1. | Evolución de la tasa de<br>interés. . . . .         | 229 |

|                                    |     |                                   |     |
|------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|
| 5.1.2. Liquidación y pago. . . . . | 231 | 5.2. Intereses punitivos. . . . . | 231 |
|------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|

## CAPÍTULO 13

### Clave de Identificación

#### Tributaria (C.I.T.) . . . . . 233

|   |     |
|---|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN . . . . .                   | 233 |
| 2. PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN. . . . . | 233 |

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| 3. MODIFICACIÓN DE LA CLAVE . . . . . | 237 |
| 4. BAJA DE LA CLAVE. . . . .          | 237 |

## CAPÍTULO 14

### Aplicativo “Trámites” . . . . . 239

|   |     |
|---|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN . . . . .   | 239 |
| 2. APLICATIVO “TRÁMITES – VERSIÓN 1.0 – RELEASE 9” . . . . .                    | 240 |
| 2.1. Ingreso al sistema . . . . .   | 240 |
| 2.2. Inicio de actividades. Alta del agente de recaudación. . . . .             | 240 |
| 2.2.1. Pantalla “Datos Generales” . . . . .                                     | 240 |
| 2.2.2. Pantalla “Alta del Agente de Recaudación” . . . . .                      | 242 |
| 2.2.3. Impresión de formularios . . . . .                                       | 246 |
| 2.3. Modificación de datos . . . . .  | 249 |
| 2.3.1. Pantalla “Datos Generales” . . . . .                                     | 249 |
| 2.3.2. Pantalla actualización de domicilio fiscal. . . . .                      | 250 |
| 2.3.3. Pantalla “Comunicación de Alta / Baja de Locales / Sucursales” . . . . . | 252 |

|  |     |
|--|-----|
| 2.3.4. Pantalla “Comunicación de Cambio de Apellido y Nombres” . . . . .                   | 256 |
| 2.3.5. Pantalla “Comunicación de Modificación de Razón Social” . . . . .                   | 256 |
| 2.3.6. Pantalla “Comunicación de cambio de Naturaleza Jurídica o Regularización” . . . . . | 258 |
| 2.3.7. Pantalla “Comunicación de cambio de responsables ante el Fisco” . . . . .           | 260 |
| 2.4. Cese de actividad como agente de recaudación. . . . .                                 | 263 |
| 2.4.1. Pantalla “Datos Generales” . . . . .  | 263 |
| 2.4.2. Pantalla “Cese del agente” . . . . .  | 263 |

## CAPÍTULO 15

### Sistema “Agentes de Recaudación de Ingresos Brutos (AR-IB) – Versión 1 – Release 13” . . . . . 267

|   |     |
|---|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN . . . . .   | 267 |
| 2. SISTEMA “AGENTES DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS (AR-IB) – VERSIÓN 1 – RELEASE 13” . . . . . | 269 |
| 2.1. Ingreso al sistema . . . . .   | 269 |
| 2.2. Datos generales. . . . .   | 269 |

|   |     |
|---|-----|
| 2.2.1. Pestaña “Agentes de retención” . . . . .         | 270 |
| 2.2.2. Pestaña “Agentes de percepción” . . . . .        | 270 |
| 2.2.3. Pestaña “Datos del firmante” . . . . .           | 271 |
| 2.2.4. Pestaña “Datos del agente” . . . . .             | 272 |
| 2.3. Ventana “Datos de la declaración jurada” . . . . . | 273 |

|   |     |   |     |
|---|-----|---|-----|
| 2.3.1. Pestaña “Detalle de retenciones efectuadas” . . . . .          | 274 | 2.4. Pantalla “Imprimir y generar declaración jurada” . . . . . | 278 |
| 2.3.2. Pestaña “Pagos a Cuenta” . . . . .                             | 276 | 2.5. Liquidación de intereses y recargos . . . . .              | 280 |
| 2.3.3. Pestaña “Liquidación final para la primera quincena” . . . . . | 277 | 2.6. Liquidación de multas . . . . .                            | 283 |

## **ANEXO DE LEGISLACIÓN**

|   |            |   |            |
|---|------------|---|------------|
| <b>Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 . . . . .</b>  | <b>285</b> | <b>Resolución Normativa N° 51/09 . . . . .</b>            | <b>325</b> |
| <b>Resolución Normativa N° 119/08 . . . . .</b>           | <b>321</b> | <b>Disposición Normativa Serie “B” N° 77/07 . . . . .</b> | <b>328</b> |
| <b>Resolución Normativa N° 129/08 . . . . .</b>           | <b>323</b> | <b>Resolución Normativa N° 35/08 . . . . .</b>            | <b>328</b> |
| <b>Disposición Normativa Serie “B” N° 74/07 . . . . .</b> | <b>324</b> |   |            |



# INTRODUCCIÓN

---

En este libro desarrollaremos el tratamiento brindado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a los agentes de recaudación.

A tal efecto, comenzaremos haciendo un breve comentario sobre el concepto de agentes de recaudación y la diferencia existente entre los agentes de retención y los agentes de percepción, para luego tratar en los restantes capítulos los siguientes temas:

- ◆ Regímenes Generales de Retención y Percepción. Normas Comunes.
- ◆ Régimen General de Percepción. Normas Particulares.
- ◆ Régimen General de Retención. Normas Particulares.
- ◆ Regímenes Especiales de Percepción.
- ◆ Regímenes Especiales de Retención.
- ◆ Régimen de Recaudación sobre Créditos Bancarias.
- ◆ Régimen de Recaudación sobre Cheques.

- ◆ Altas, Bajas y Modificaciones de Datos.
- ◆ Solicitud de Exclusión de los Regímenes de Recaudación.
- ◆ Información e Ingreso de los Importes Recaudados.
- ◆ Infracciones y Sanciones.
- ◆ Clave de Identificación Tributaria (C.I.T.).
- ◆ Aplicativo “*Trámites*”.
- ◆ Sistema “*Agentes de Recaudación de Ingresos Brutos (AR-IB) – Versión 1 – Release 13*”.

## 1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

### 1.1. Definición de agentes de recaudación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Código Fiscal, se encuentran obligados al pago de los gravámenes, recargos e intereses, como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes –en la misma forma y oportunidad que rija para éstos– los **agentes de recaudación**, por los gravámenes que perciban de terceros, o los que retengan de pagos que efectúen.

Los agentes de recaudación asumen la función del Organismo Recaudador, ya que por imperio de éste, se encuentran obligados a recaudar el impuesto y a depositarlo, siendo responsables en forma solidaria con los contribuyentes.

En definitiva, son aquellos sujetos que en virtud de tener un nexo económico o jurídico con el contribuyente (sujeto pasivo del tributo),

siendo ajenos al hecho imponible, se encuentran obligados a retener o percibir el impuesto por expreso mandato legal.

El agente de recaudación realizará la retención y/o percepción a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, es decir a aquellos que estén alcanzados por el gravamen, de conformidad con lo establecido por el Código Fiscal.

Es un intermediario entre el Organismo Fiscal y el contribuyente, debiendo recaudar el impuesto en la fuente e ingresarlo e informarlo en las formas, plazos y condiciones establecidos por el citado organismo.

## **1.2. Agentes de retención**

El agente de retención es aquel sujeto que por mandato legal se encuentra obligado a retener el impuesto en oportunidad de proceder al pago de la operación realizada.

Es el individuo que por su función pública o en razón de su actividad, oficio o profesión, interviene en actos u operaciones en las cuales puede efectuar la retención del tributo. Se encuentra en contacto directo con dinero de propiedad del contribuyente, del cual él es deudor, y consecuentemente el agente es el obligado por mandato legal a suplir al fisco, dejando de pagar a su acreedor el monto correspondiente al gravamen para ingresarlo a las arcas del Estado.

Consecuentemente, el sujeto designado como agente de retención no efectuará el pago total de la operación, sino que deberá detraer, amputar o restar del importe de dicho pago, el monto correspondiente a la retención a practicar.

La obligación de estos terceros de actuar como agentes de retención no significa un deber formal, sino que se transforman en sujetos pasivos de la relación jurídico-tributaria a título ajeno.

Los agentes de retención pueden ser creados únicamente por expresa disposición de la ley que los designe específicamente, o que fije taxativamente las condiciones cuyo cumplimiento los obliga a actuar como tales.

Son sujetos pasibles de retención quienes realicen operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios.

El importe recaudado será computado contra el impuesto determinado por el sujeto retenido como ingreso directo.

### **1.3. Agente de percepción**

Es agente de percepción aquel sujeto que por su profesión, oficio, actividad o función se encuentra en una situación que le permite recibir del contribuyente una suma que opera como anticipo del impuesto que, en definitiva, le corresponderá pagar, en oportunidad de percibir una retribución, por la prestación de un servicio o la transferencia de un bien.

El agente de percepción es aquel sujeto que en oportunidad de llevar a cabo el cobro de una operación –venta de un bien o prestación de un servicio– se encuentra obligado a adicionar, agregar o sumar al importe a recibir el monto correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos a recaudar, que posteriormente deberá depositar a la orden del Fisco.

Serán sujetos pasibles de percepción quienes sean adquirentes de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios, quienes computarán el importe percibido como pago a cuenta del gravamen.

### **1.4. Normativa aplicable**

La Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04, la cual desarrollaremos en los capítulos siguientes, es la norma que regula los aspectos relacionados con los regímenes de recaudación vigentes.

# CAPÍTULO 1

## *Regímenes Generales de Retención y Percepción. Normas Comunes*

### **1. ALCANCE DE LOS REGÍMENES GENERALES DE PERCEPCIÓN Y DE RETENCIÓN**

Quienes desarrollen actividades en la Provincia de Buenos Aires, se encuentran alcanzados por los regímenes generales de percepción y retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

### **2. SUJETOS OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04, se encuentran alcanzados por el régimen general de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, quienes desarrollen actividades en la Provincia de Buenos Aires.

Los agentes de recaudación sólo pueden ser creados por expresa disposición de la ley que los designe específicamente, o que fije taxativamente las condiciones dentro de las cuales la administración puede instituir a tales sujetos.

De esta manera, se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04, en las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:

- a) Las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)<sup>1</sup>, debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.
- b) Los expendedores al público de combustibles líquidos derivados del petróleo que hubieran obtenido ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a siete millones de pesos (\$ 7.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

Esta obligación alcanza a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena que, computando los ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior (incluidos los importes que trasfieran a sus comitentes), superen los montos indicados precedentemente.

### **3. SUJETOS PASIBLES DE RECAUDACIÓN**

Son sujetos pasibles de percepción los siguientes:

- ◆ Adquirentes de cosas muebles.

---

*1 De conformidad con lo establecido por el Informe N° 53/96 de la Dirección Técnica Tributaria, a los efectos del cálculo de los ingresos operativos deben computarse los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones, pudiendo efectuar la detracción del débito fiscal del I.V.A. e impuestos internos.*

- ◆ Locatarios de cosas, obras o servicios y
- ◆ Prestatarios de servicios.

Son sujetos pasibles de retención:

- ◆ Los enajenantes de cosas muebles,
- ◆ Locadores de cosas, obras o servicios y
- ◆ Prestadores de servicios.

## **4. SUJETOS PASIVOS. EXCLUSIONES**

### **4.1. Normas generales**

Se encuentran exceptuados de sufrir retenciones y/o percepciones los siguientes sujetos:

- a) El Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.
- b) Los sujetos exentos, desgravados o no alcanzados por el impuesto sobre los ingresos brutos.
- c) Los que desarrollen las siguientes actividades:
  - 1) Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, cuando los valores de compra y de venta sean fijados por el Estado.

- 2) Comercialización mayorista y minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
  - 3) Comercialización de productos agrícola–ganaderos efectuada por cuenta propia de los acopiadores de dichos productos.
  - 4) Operaciones realizadas por las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526.
  - 5) Compañía de seguros o reaseguros y de capitalización y ahorro.
  - 6) Operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediación.
- d) Los que hubieren obtenido un certificado de exclusión<sup>2</sup> total. Cuando la exclusión sea parcial, deberá practicarse la percepción o la retención sobre la porción no excluida.

#### **4.2. Improcedencia de la retención o percepción para contribuyentes exentos por las Leyes Nros. 11.490 y 11.518**

No corresponde realizar la retención o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes que acrediten el inicio del trámite de exención establecido por la Disposición Normativa Serie “B” N° 8/84. Pese a ello, la Disposición Normativa Serie “B” N° 70/07 estableció que estas disposiciones no resultan aplicables a los regímenes generales de percepción y retención, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2007.

Para demostrar el inicio del trámite de exención, los contribuyentes deben presentar a los agentes de recaudación el original y fotocopia del talón del formulario R-355 “*Constancia de presentación*” (Anexo 85 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04). El agente de recaudación está

*2 Ver Capítulo 10 “Solicitud de Exclusión de los Regímenes de Recaudación”.*



obligado a constatar la correspondencia de la fotocopia con el original del formulario citado, devolviendo este último al contribuyente y conservando la copia en su poder como constancia de la no retención o percepción sobre las operaciones efectuadas con el mismo. Dichas fotocopias deberán ser archivadas y puestas a disposición de la Agencia de Recaudación cuando ésta así lo requiera.

Los contribuyentes que ya posean resolución que conceda el beneficio de exención por parte de la Autoridad de Aplicación, deben entregar al agente de recaudación fotocopia del correspondiente “*Certificado de Exención*”.

En los casos de exenciones suspendidas para la producción primaria, y siempre que mantengan vigencia las suspensiones dispuestas en los artículos 32 de la Ley N° 12.879 y 34 de la Ley N° 13.003, quedarán igualmente suspendidos los efectos de las constancias y resoluciones de exención del impuesto sobre los ingresos brutos, en relación a las siguientes actividades de producción primaria:

- ◆ 1100001: Producción de ganado bovino (según la descripción de la Ley N° 11.518) contenida en el código 012110 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 1100003: Producción de ganado ovino y su explotación lanera (según la descripción de la Ley N° 11.518), exclusivamente para la contenida en el código 012120 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 1100004: Cría de ganado porcino (según la descripción de la Ley N° 11.518) contenida en el código 012130 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.

- ◆ 1100008: Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (según la descripción de la Ley N° 11.518), exclusivamente para las contenidas en los códigos 012140, 012150, 012160 y 012190 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 1100009: Vid, frutales, olivos y frutas no clasificados en otra parte (según la descripción de la Ley N° 11.518), exclusivamente para las contenidas en el código 011130 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 1100020: Cereales, oleaginosas y forrajeras (según la descripción de la Ley N° 11.518), exclusivamente para las contenidas en los códigos 011110, 011120, 011130 y 011140 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.

En relación a las exenciones suspendidas para la producción de bienes, siempre que mantengan vigencia las suspensiones dispuestas en el artículo 35 de la Ley N° 13.003, quedarán igualmente suspendidos los efectos de las constancias y resoluciones de exención del impuesto sobre los ingresos brutos, emitidas oportunamente de conformidad a lo establecido en los artículos 39 de la Ley N° 11.490 y 1° de la Ley N° 11.518, en relación a las siguientes actividades de producción de bienes:

- ◆ 3100001: Frigoríficos (según la descripción del artículo 39 de la Ley N° 11490) contenida en los códigos 151110, 151120, 151140 y 151190 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.

- ◆ 3100002: Frigoríficos en lo que respecta al abastecimiento de carnes (según la descripción del artículo 39 de la Ley N° 11.490) contenida en los códigos 151110, 151120, 151140 y 151190 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 3100011: Fabricación de chacinados, embutidos, fiambres y carnes en conserva (según la descripción del artículo 1° de la Ley N° 11.518), contenida en el código 151130 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 3100013: Mataderos (según la descripción del artículo 1° de la Ley N° 11.518) contenida en los códigos 151110, 151140 y 151190 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.
- ◆ 3100014: Preparación y conservación de carnes (según la descripción del artículo 1° de la Ley N° 11.518) contenida en los códigos 151110, 151120, 151140 y 151190 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04.

En los casos citados, los agentes de recaudación deben actuar como tales, procediendo a realizar la retención / percepción correspondiente, en tanto mantengan vigencia las suspensiones que allí se mencionan.

## **5. RECAUDACIÓN. OPORTUNIDAD**

Las percepciones y retenciones deberán efectuarse en el momento del pago.

Se entiende por pago, el abono en efectivo o en especie, la compensación y, con la autorización o conformidad expresa o tácita del cocontratante, la reinversión o disposición de los fondos en cualquier forma.

En caso de pago parcial o en cuotas, la percepción o retención se efectuará íntegramente sobre el importe del primer ingreso.

## **6. INGRESO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS**

Las sumas correspondientes a las retenciones y/o percepciones practicadas se ingresarán a través de un pago único, teniendo en cuenta los siguientes plazos:<sup>3</sup>

- a) Percepciones y retenciones realizadas entre los días 1º y 15 de cada mes calendario: Hasta el día 24 de cada mes.
- b) Percepciones y retenciones realizadas entre los días 16 y el último día de cada mes calendario: Hasta el día 12 del mes inmediato siguiente.
- c) Percepciones (devengado) realizadas en el transcurso del mes calendario: Hasta el día 12 del mes inmediato siguiente.

## **7. COMPROBANTES DE LAS RETENCIONES Y PERCEPCIONES EFECTUADAS**

Los agentes de recaudación deben entregar a los contribuyentes los comprobantes correspondientes a las percepciones y retenciones que efectúen.

---

<sup>3</sup> Este tema será ampliado en el Capítulo 11 “Información e Ingreso de los Importes Recaudados”.

La falta de dichos comprobantes tornará no computables las mismas en favor del contribuyente a los fines de la liquidación o determinación del impuesto que adeudare, sin perjuicio de su derecho a repetir.


Los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos deberán documentar las retenciones y percepciones que efectúen, consignando su número de inscripción en la documentación que intervengan o emitan, fecha y monto de la operación, identificación del contribuyente con su número de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, agregando –cuando no coincida– el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y discriminación del importe retenido o percibido.

La entrega al contribuyente de la documentación así expedida o intervenida constituirá constancia suficiente de la retención o percepción practicada.

El importe de la percepción practicada deberá constar en forma discriminada en la factura o documento equivalente que se emita con motivo de la operación.

Cuando por las características e instrumentación de la operación, el agente no emita ni participe en la expedición de la documentación relativa a la misma, entregará comprobantes de las retenciones y percepciones efectuadas mediante el formulario R-122 V.2 o similar emitido por computadora. Los citados comprobantes constituirán suficiente y única constancia a los fines de acreditar la percepción o retención.

◆ **Formulario R-122 V.2**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br>Provincia de Buenos Aires<br>Ministerio de Economía | <b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>                                      |   |
|  | <b>Comprobante de Retención</b>  |   |
| (1) N° _____   | <b>R - 122 V2</b>  |   |
| <b>RUBRO 2 AGENTE DE RETENCIÓN</b>   |  |   |
| CUIT<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>  |  |   |
| APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>   |  |   |
| <b>RUBRO 3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A RETENCIÓN</b>  |  |   |
| CUIT<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>  |  |   |
| APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>   |  |   |
| <b>DOMICILIO</b>   |  |   |
| Calle  | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>                        |   |
| N°:  | País:  | Depto:  |
| Localidad:   | CP:  | Provincia   |
| <b>RUBRO 4 DATOS DE LA OPERACIÓN</b>   |  |   |
| Fecha de Operación<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>  | Código de Operación<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | Base Imponible<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>   |
| Alicuota<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> %  |  | Importe Retenido<br><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |
| <b>RUBRO 5 OBSERVACIONES</b>   |  |   |
| Observaciones<br><input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>   |  |   |
| <b>RUBRO 6</b>   |  |   |
| _____<br>Lugar y Fecha   | _____<br>Firma / Aclaración / Sello  |   |
| El presente formulario se emite solo en Original - Normativa: DN "B" 43/1996   |  |   |

Dichos comprobantes se numerarán correlativamente e indicarán:

- ◆ Número de inscripción.
- ◆ Nombre o razón social del agente de recaudación.
- ◆ Fecha.

- ◆ Monto y otros datos que identifiquen la operación.
- ◆ Número de inscripción del contribuyente y su identidad.
- ◆ Lugar y fecha de la expedición del comprobante.
- ◆ Firma y sello aclaratorio del agente de recaudación.

A opción del agente de retención, podrá entregarse al contribuyente un único comprobante emitido por computadora que comprenda las retenciones efectuadas por mes calendario.

## **8. IMPUTACIÓN DE LAS RETENCIONES Y PERCEPCIONES SUFRIDAS**

El monto efectivamente abonado en función de la percepción o la retención, tendrá para los contribuyentes el carácter de impuesto ingresado.

En la determinación de un anticipo, podrán computarse las retenciones o percepciones sufridas en los seis (6) meses anteriores, y hasta el último día del mes anterior al vencimiento del anticipo.

Cuando la retención o la percepción no sea computada dentro de dicho plazo, dicha recaudación sólo podrá ser computada como pago a cuenta del impuesto mediante la rectificación de la declaración jurada.

En el caso de los contribuyentes incluidos en el régimen de liquidación de anticipos por parte de la Agencia de Recaudación (Arbanet), las recaudaciones sufridas serán computadas al momento de la presentación de la declaración jurada anual correspondiente, sin perjuicio de que dicha recaudación será tomada en cuenta por la Autoridad de Aplicación, a los fines de la liquidación de los anticipos mensuales.

## 9. SALDO DE IMPUESTO

Cuando los importes percibidos o retenidos no alcancen a cubrir el monto del anticipo del contribuyente en el lapso al que fueran imputables los ingresos, el contribuyente deberá ingresar la diferencia resultante dentro del plazo general fijado para el pago del anticipo correspondiente a dicho lapso.

Ejemplo:

- ◆ Contribuyente local mensual de la Provincia de Buenos Aires.
- ◆ Período: 12/2008.
- ◆ Base imponible: \$ 10.000.
- ◆ Impuesto determinado: \$ 300.
- ◆ Retenciones sufridas: \$ 150.
- ◆ Saldo a ingresar: \$ 150 (impuesto determinado – retenciones sufridas).

## 10. SALDOS A FAVOR

Cuando las percepciones o las retenciones sufridas originen saldo a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada por éste a la liquidación del o de los anticipos siguientes, aún excediendo el período fiscal.

Asimismo, podrá solicitarse la exclusión total o parcial del régimen de que se trate, siempre que resulte acreditado que su aplicación genera en forma permanente saldos a favor.